



Organización de Aviación Civil Internacional

GRUPO REGIONAL DE PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN CAR/SAM (GREPECAS)

**Novena Reunión de la Junta de Seguridad de la Aviación (ASB/9)**

Río de Janeiro, Brasil, 12 de octubre de 2008

ASB/9 - NE/02

08/08/08

**Cuestión 1 del  
Orden del día:**

**Examen del Informe de la reunión ASB/8**

(Nota presentada por la Secretaría)

**RESUMEN**

Esta nota informa acerca del trabajo realizado por la Junta de Seguridad de la Aviación (ASB) durante su Octava Reunión realizada del 5 al 6 de marzo de 2008 en Lima, Perú.

**Referencias:**

- Informe de la Decimocuarta Reunión del Grupo Regional de Planificación y Ejecución CAR/SAM (GREPECAS/14, San José, Costa Rica, 15 al 20 de abril de 2007);
- Informes de las Decimotercera Reunión del Grupo Regional de Planificación y Ejecución CAR/SAM (GREPECAS/13 (Santiago, Chile, noviembre de 2005); and
- Informe de la Octava Reunión de la Junta de Seguridad de la Aviación del GREPECAS (ASB/8), 5 al 6 de marzo de 2008.

**1. Introducción**

1.1 La Octava Reunión del ASB se celebró del 5 al 6 de marzo de 2007 en Lima, Perú,. Participaron en la Reunión el Presidente, el Secretario del GREPECAS y la Directora Regional de la Oficina NACC, los Presidente(s), Vicepresidente(s) y Secretarios de los Subgrupos AERMET, AIM, ATM/CNS, AGA/AOP, de los Comités CNS, AVSEC y ATM, así como un oficial de la Oficina de la Oficina de Planificación y Coordinación Mundial de la Sede de la OACI.

1.2 La junta formuló un Proyecto de Decisión y un Proyecto de Conclusión, los mismos que se presentan en el **Apéndice A** de esta nota de estudio.

**2. Examen del Informe de la Séptima Reunión del ASB (ASB/7)**

2.1 La Reunión ASB/8 examinó el Informe de la Reunión ASB/7, como fuera aprobado por el GREPECAS/14, y lo utilizó como base para sus discusiones.

2.2 Con relación a la Decisión 14/58 – *Eliminación del Apéndice B*, la Reunión tomó nota que el Apéndice B de nivel regional había sido eliminado, dado que las dos deficiencias que en él aparecían habían sido incorporadas en las deficiencias de cada Estado si es que correspondía.

2.3 La Reunión tomó conocimiento de los esfuerzos realizados por las Oficinas Regionales CAR y SAM para efectuar una revisión completa del método utilizado para presentar las deficiencias “U,” “A” y “B” en un solo formato. Para lograr esta meta, se reformuló la manera de capturar información para la GANDD. En consecuencia, los Apéndices “A,” “B,” “C” y “D” que se utilizaban para reportar las deficiencias no resueltas del GREPECAS se reducirían a un apéndice, reteniéndose las “Deficiencias Corregidas”, las cuales se presentarían únicamente con fines estadísticos.

2.4 En cuanto a la Conclusión 14/59 – *Coordinador nacional para la actualización de la base de datos de las deficiencias de la navegación aérea*, la Junta fue informada que la Secretaría estaba terminando de elaborar la referida lista y que ésta sería actualizada según fuera requerido.

2.5 En cuanto a la Decisión 14/60 – *Procedimientos para Clasificar y Resolver las Deficiencias “U” del GREPECAS*, la Reunión observó que se había desarrollado un criterio para clasificar las deficiencias “U”. Este criterio recomendaba la aplicación del método de análisis de riesgo utilizado en el curso oficial SMS de la OACI. La idea es considerar todas las deficiencias con índices de riesgo **5A, 5B, 5C, 4A, 4B y 3A**, respectivamente, con niveles de probabilidad **frecuente, ocasional y remoto** y niveles de severidad **catastrófico, peligroso y significativo** como deficiencias “U”, como se presenta en el **Apéndice B** a esta nota de estudio. En este sentido la reunión ASB/8, en correspondencia a lo indicado en la Metodología Uniforme, formuló el **Proyecto de Conclusión ASB/8/2** para que los Estados/Territorios/organizaciones Internacionales realicen una evaluación del riesgo de las Deficiencias “U”.

2.6 Asimismo, la reunión acordó que el Secretario del GREPECAS estudie la posibilidad de aplicar el nuevo procedimiento de clasificación de las deficiencias tipo “U” a la clasificación de las deficiencias “A” y “B” de la navegación aérea y presente al ASB/9 los resultados del análisis. (**Proyecto de Decisión ASB/8/1**)

2.7 La junta revisó el documento “Procedimientos para la Clasificación y Resolución de las Deficiencias “U” del GREPECAS, incluido como **Apéndice C** a esta nota de estudio. Este procedimiento facilita la aplicación de la Metodología Uniforme para la identificación, evaluación y notificación de deficiencias.

2.8 La aplicación de la “acción de último recurso”, tal como lo plantea la Conclusión 13/92 del GREPECAS, está bajo estudio, y concluirá luego que los Estados/Territorios y Organizaciones Internacionales respondan a los requerimientos del Proyecto de Conclusión ASB/8/2.

2.9 De conformidad con el párrafo 1.2.3.7 b) del Manual de Procedimientos del GREPECAS, según el cual “en los intervalos entre reuniones, la Secretaría utilizará intensivamente los medios electrónicos disponibles, con vistas a dinamizar los procesos de aprobación e implantación de los proyectos de Decisiones y Conclusiones proporcionados por los Órganos Auxiliares y que, a juicio de la Secretaría merezcan una atención inmediata” y ante la necesidad de preparar los resultados para la próxima Reunión de la Junta de Seguridad (ASB/9), el Proyecto de Decisión ASB/8/1 y el Proyecto de Conclusión ASB/8/2 fueron aprobados por los Estados mediante el “Procedimiento Expreso”.

2.10 En este contexto, las Oficinas Regionales de Lima y México enviaron a todos los Estados de las Regiones CAR/SAM, la lista de deficiencias “U” del GREPECAS contenida en la base de datos para que se determine el índice de riesgo de cada una de ellas.

3. **Acción propuesta**

3.1 Se invita a la reunión a considerar la información proporcionada en esta Nota de Estudio a fin de considerar su consolidación con los resultados del ASB/9.

----

**APÉNDICE A**

**PROYECTOS DE CONCLUSIÓN Y DECISIONES FORMULADOS POR  
LA REUNIÓN ASB/8**

**PROYECTO DE  
DECISION ASB/8/1\***

**CLASIFICACION NORMALIZADA DE LAS DEFICIENCIAS  
DE LA NAVEGACION AEREA**

Que el Secretario del GREPECAS:

- a) estudie la posibilidad de aplicar el nuevo procedimiento de clasificación de las deficiencias tipo “U” a la clasificación de las deficiencias “A” y “B” de la navegación aérea; y
- b) presente al ASB/9 los resultados del análisis indicado en el literal a).

**PROYECTO DE  
CONCLUSION ASB/8/2\***

**CLASIFICACION DE LAS DEFICIENCIAS “U”**

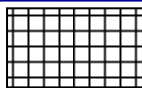
Que:

- a) las deficiencias “U” del GREPECAS sean enviadas a los Estados/Territorios y Organizaciones Internacionales (IATA e IFALPA) para que realicen una evaluación de riesgo de cada deficiencia “U” y de los aspectos de la metodología uniforme aprobada por el Consejo;
- b) los Estados/Territorios y Organizaciones Internacionales determinen el índice de riesgo de cada deficiencia, de acuerdo con la metodología SMS de la OACI para la evaluación de riesgo (la matriz respectiva aparece en el **Apéndice D** de este informe) utilizando el formato contenido en el **Apéndice E** de este informe; y
- c) el Secretario del GREPECAS presente los resultados del análisis mencionado en los acápites a) y b) a la reunión ASB/9, prevista para realizarse antes de la reunión GREPECAS/15.

\*\*\*\*\*

## APÉNDICE B

Probabilidad de Riesgo	Riesgo de severidad				
	Catastrófico <b>A</b>	Peligroso <b>B</b>	Mayor <b>C</b>	Menor <b>D</b>	Insignificante <b>E</b>
Frecuente <b>5</b>	<b>5A</b>	<b>5B</b>	<b>5C</b>	<b>5D</b>	<b>5E</b>
Ocasional <b>4</b>	<b>4A</b>	<b>4B</b>	<b>4C</b>	<b>4D</b>	<b>4E</b>
Remoto <b>3</b>	<b>3A</b>	<b>3B</b>	<b>3C</b>	<b>3D</b>	<b>3E</b>
Improbable <b>2</b>	<b>2A</b>	<b>2B</b>	<b>2C</b>	<b>2D</b>	<b>2E</b>
Extremadamente improbable <b>1</b>	<b>1A</b>	<b>1B</b>	<b>1C</b>	<b>1D</b>	<b>1E</b>



Las deficiencias de tipo “U” correspondo al área sombreada de esta matriz (Riesgo de Índices: 5A, 5B, 5C, 4A, 4B y 3A)

## APÉNDICE C

### PROCEDIMIENTOS PARA EL TRATAMIENTO Y CLASIFICACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS “U” EN LA ESFERA DE LA NAVEGACIÓN AÉREA

#### 1. Introducción

1.1 Los procedimientos que se describen a continuación establecen los pasos que deben seguir los Estados y las Oficinas Regionales de la OACI para el tratamiento y clasificación de las deficiencias “U” en la esfera de la navegación aérea. Estos procedimientos, desarrollados en cumplimiento de la Decisión 14/60 del GREPECAS, contribuyen a la aplicación de la Metodología uniforme para la identificación, evaluación y notificación de deficiencias, aprobada por el Consejo de la OACI, que se incluye como **Apéndice A**.

1.2 Estos procedimientos proporcionarán a las Oficinas Regionales y los Estados un método para reclasificar las deficiencias actuales, actualizar los procedimientos de captura de datos y reportes, como así también, mejorar el empleo de la aplicación Web asociada a la Base de datos GANDD.

1.3 Estos procedimientos facilitarán la *revisión de las deficiencias* con prioridad “U” con miras a la implantación de la Conclusión 13/92 del GREPECAS en la aplicación del último recurso.

#### 2. Criterios comunes para su clasificación y almacenamiento en el GANDD

2.1 En el tratamiento integral de las deficiencias se identifican dos partes principales como se indica continuación:

1. Las Oficinas regionales de la OACI NACC y SAM a través de:
  - a) El área específica (AGA, ATM, AIM, CNS, MET, SAR)
  - b) La administración de la Base de Datos (GANDD) por medio del área ICT de cada Oficina Regional; y
2. Los Estados que coordinan con las Oficinas Regionales a través de los Puntos Focales en correspondencia a la Conclusión 14/59 del GREPECAS.

2.2 El proceso de identificación y notificación de las deficiencias se realiza mediante lo prescrito en la mencionada Metodología Uniforme.

2.3 El proceso de clasificación de cada deficiencia requiere la correspondiente evaluación para la asignación de prioridades, para lo cual la deficiencia ya debe estar debidamente identificada y notificada. En este sentido, debe estar disponible la información de las columnas 1 a la 6 del **Apéndice B**, Tabla de Deficiencias vigentes de la GANDD, para que el mecanismo de GREPECAS revise el estado de las deficiencias U, A y B.

2.3.1 Según las orientaciones proporcionadas en los párrafos 2.1.1 inciso f) y el párrafo 4 de la Metodología Uniforme la Oficina Regional determinará a su vez la prioridad de la deficiencia. Para tener elementos de juicio que permitan determinar si se trata o no de una deficiencia “U” se debería realizar un análisis de riesgo. En el **Apéndice C** se proporcionan criterios al respecto.

*Nota Importante: Toda deficiencia puede representar un potencial **peligro** a la navegación aérea, el cual esta asociado a un determinado **riesgo**. Existen diversos métodos para el análisis de riesgo, cada uno de ellos orientados específicamente para el caso en cuestión. En la OACI en los cursos de instrucción sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional (SMS) se presenta un método de análisis de riesgo, este método es aplicable a los casos que afectan la seguridad operacional y permite determinar si el riesgo es intolerable o es tolerable y si puede ser mitigado . En base a esto se puede tener un concepto que podría ser una ayuda para priorizar principalmente requisitos que podrían resultar ser “U”, ya que el caso de la metodología SMS esta orientado a riesgos que afectan a la seguridad operacional.*

2.4 Una vez clasificada la deficiencia, se coordinará con el Punto Focal la información requerida en las columnas 8, 9, 10, y 11 del Apéndice B y se introducirá a la Base de datos GANDD notificando al Estado a través del punto focal.

*Nota importante: Si algunos campos del Apéndice B no se completan, por ejemplo campos del Plan de Acción, también se podrá introducir la deficiencia al GANDD y se colocará una nota en el campo Observaciones.*

### 3. Informes a ser presentados al mecanismo del GREPECAS

3.1 En correspondencia a lo previsto en la metodología uniforme, el mecanismo del GREPECAS recibirá de parte de las Oficinas Regionales información de las Deficiencias en base al **Apéndice B** adjunto. El mecanismo en base a esta información procederá en correspondencia a los procedimientos previstos en la metodología uniforme. Asimismo el GANDD podrá dar también reportes estadísticos que el mecanismo podría requerir en su análisis.

### 4. Responsabilidades en el tratamiento de las deficiencias y mantenimiento del GANDD

4.1 Considerando la implantación del GANDD como herramienta para gestionar el tratamiento de las deficiencias, los procedimientos que se indican a continuación son aplicables toda vez que la deficiencia ya esta registrada y almacenada en la base de datos.

#### **Responsabilidad de las Oficinas Regionales:**

- a) Validar, revisar y, de ser necesario, reclasificar las Deficiencias existentes, con base en los procedimientos establecidos.
- b) Coordinar con el Punto Focal la revisión y/o actualización de los datos sobre las deficiencias y actualizar la información del GANDD informando sobre los cambios a los Puntos Focales.
- c) Revisar los informes periódicos de los Puntos Focales sobre el estado de implantación de la solución a las deficiencias. Los datos faltantes del Plan de Acción tendrán alta prioridad durante la revisión.
- d) Revisar con el Punto Focal las deficiencias durante las visitas llevadas a cabo por los Oficiales Regionales de acuerdo al programa de misiones establecido por la Oficina Regional correspondiente.

- e) Presentar para su revisión la lista de deficiencias en cada una de las reuniones de los Subgrupos y/o Comités del GREPECAS, u otras Reuniones Oficiosas tales como Reuniones de Implantación.
- f) Presentar información y reportes al ASB y al GREPECAS sobre el estado de las Deficiencias.

#### **Responsabilidad de los Estados/Puntos Focales:**

- a) Revisar periódicamente, las deficiencias y su respectivo Plan de Acción. Dar particular atención a la información faltante del Plan de Acción de las deficiencias urgentes.
- b) Atender sin demora las solicitudes de la Oficina Regional que puedan generar la revisión/actualización de la lista de deficiencias.
- c) Solicitar a la Oficina Regional correspondiente, con copia al Oficial Regional del área involucrada (ver detalles del procedimiento en el párrafo 6) la actualización del estado de las deficiencias a través del formulario de la aplicación en la Web.
- d) Una vez corregida la deficiencia, informar sin demora a la Oficina Regional correspondiente con copia al Oficial Regional del área involucrada.

#### **5. Seguimiento de la solución de las deficiencias**

5.1 Las Oficinas Regionales y los Puntos Focales harán un estrecho seguimiento del Plan de Acción para resolver las deficiencias y se actualizará, correspondientemente, la Base de datos GANDD. Las deficiencias con datos faltantes, como por ejemplo, los referidos al Plan de Acción, tendrán preeminencia en el seguimiento.

5.2 A fin de determinar los requisitos de asistencia regionales, la OACI evaluará el estado de la solución de las deficiencias en la GANDD. Los Estados deberán mantener actualizada la información de la GANDD, según corresponda, a más tardar el 30 de noviembre de cada año.

#### **6. Procedimientos para administrar la Base de Datos GANDD en base a la aplicación Web existente**

6.1 En Octubre del año 2004 se circuló a los Estados los procedimientos para el acceso y uso del Banco de Datos GANDD mediante la aplicación Web a fin de que los Estados puedan notificar, revisar y actualizar sus deficiencias. En correspondencia a la Decisión 14/60 del GREPECAS las Oficinas Regionales revisaron completamente los procedimientos y estructura del GANDD para poder aumentar la eficiencia de esta herramienta. Los Procedimientos actualizados para que los puntos focales puedan interactuar con la Base de Datos en la revisión y notificación de enmiendas se adjuntan como **Apéndice D**. En las Paginas Web de cada Oficina Regional se encuentra una presentación en Power Point para entrenamiento.

#### **7. Medidas Complementarias**

7.1 El presente documento, en su integridad, se mantendrá actualizado por parte de las Oficinas Regionales de la OACI. Las enmiendas serán distribuidas a los Estados, vía e-mail, a través de los Puntos Focales.